



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: probar el Protocolo para la Ejecución de Actividades Presenciales en la FCQ-UNC para ser aplicado por el personal de la FCQ-UNC en general

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 generada por el coronavirus SARS-CoV-2;

La RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020 que aprueban el Protocolo Básico Preventivo que dispone los lineamientos y medidas de protección para velar por el cuidado del personal de esta Universidad y del entorno en general tendientes a contener la propagación del virus SARS-CoV-2;

La RD FCQ 415/2020 que crea el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ dentro del marco de la pandemia COVID-19 en un todo de acuerdo con la RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020;

La RD FCQ 426/2020 que aprueba el Protocolo para la Ejecución de Actividades de Investigación Científica en la FCQ en el marco del ASPO por COVID-19 y la RD FCQ 957/2020 que aprueba el Protocolo COVID-19 de la FCQ referida al Retorno de Actividades Administrativas Esenciales a los distintos edificios de la facultad;

La RD FCQ 737/2020 que autoriza el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en las Unidades Ejecutoras del CONICET alojadas de manera total o parcial en el ámbito de la FCQ ratificando el ACTA ACUERDO de la Unidad de Enlace UNEQ;

CONSIDERANDO:

Que la RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020 establece que todas las medidas de índole preventiva y de gestión tienen que ser estudiadas, acordadas e implementadas por un Comité de Emergencia creado a tal fin en cada dependencia, disponiendo protocolos específicos que atiendan los riesgos de Bioseguridad para realizar actividades presenciales que se consideren esenciales dentro de la pandemia COVID-19;

Que el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ elaboró diversos protocolos para la Ejecución de Actividades Presenciales de Investigación Científica, Administrativas y Servicios en la Facultad en el Marco del ASPO por COVID-19, cuya finalidad fue establecer las medidas de seguridad edilicias y personales orientadas a prevenir la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 en el personal que desarrollara actividades de investigación, servicios y administrativas de manera presencial en la FCQ-UNC;

Que se han elaborado diversos formularios como parte de las medidas de seguridad, edilicias y personales orientadas a prevenir la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 en el personal que desarrolla actividades presenciales en la FCQ;

Que en función del avance en el conocimiento de la circulación e infectividad del coronavirus SARS-CoV-2 y el estado sanitario actual de la pandemia COVID-19 en la provincia de Córdoba y en el país se hace necesario revisar y adaptar los protocolos de prevención de la infección con alcance a todo el personal y a todas las actividades presenciales que se realizan en la FCQ;

Que desde el inicio de la pandemia la FCQ ha adherido a las medidas sanitarias de prevención contra COVID-19, las que incluyeron la creación del Corredor Sanitario (RD FCQ 966/2020), un Centro de Rastreo (RD FCQ 102/2021) y más recientemente un Centro de Testeo COVID-19 FCQ (RD 1293/2021);

Que la FCQ ha efectuado un registro del estado de vacunación del personal de la dependencia habiéndose establecido que el 97% ha sido vacunado contra el coronavirus SARS-CoV-2 y que alrededor del 40% de la totalidad de vacunados han completado el esquema de vacunación con dos dosis;

Que en virtud de este estado de avance el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ ha redactado y aprobado un nuevo protocolo de prevención para la ejecución de actividades presenciales en el marco de la pandemia COVID-19;

Que dicho protocolo ha sido revisado y aprobado por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la UNC (IF-2021-00465773-UNC-ME#VRE del Ex2021 – 00439202 - -UNC-ME#FCQ);

Que el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ ha atendido todas las indicaciones de mejora del mencionado protocolo efectuado por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la UNC (IF-2021-00465773-UNC-ME#VRE del Ex2021 – 00439202 - -UNC-ME#FCQ);

Que el Comité de Emergencia COVID-19 FCQ ha evaluado como conveniente aplicar el texto definitivo del mencionado protocolo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Protocolo para la Ejecución de Actividades Presenciales en la FCQ-UNC, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el cual debe ser aplicado por el personal de la FCQ-UNC en general (docente, nodocente, y personal contratado y de gestión), estudiantes de grado y posgrado de la FCQ y de otras dependencias de la UNC (en calidad de practicantes, pasantes o becarios) así como todo personal de otras instituciones o dependencias de la UNC (investigadores, becarios y personal técnico y administrativo, etc.) que deban o requieran realizar actividades presenciales en los edificios de la FCQ en el Marco de la pandemia COVID-19.

Artículo 2: Dejar sin efecto el Anexo I de la RD FCQ 415/2020, el cual será reemplazado en un todo por el Anexo que se indica en el artículo anterior, quedando vigentes los Anexos II a V de la mencionada resolución. En un mismo tenor, dejar sin efecto la RD FCQ 957/2020.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.